



Informe Financiero
Formula Indicaciones al Proyecto de Ley sobre Información y Rendición de
Cuentas de gastos reservados
Boletín N° 12.332-05

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley actualiza los ministerios y entidades que correspondan como asignatarios de gastos reservados en las respectivas leyes de presupuestos. Se establece la obligación de los respectivos ministerios y entidades de identificar las unidades operativas de los ministerios y entidades que requerirán para su operación el uso de estos gastos, y se regula el mecanismo de información al interior de los servicios acerca del uso de estos recursos, y el procedimiento de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República. Asimismo, se establece la información semestral a la comisión especial de la Cámara de Diputados a que se refiere el artículo 37 de la ley N° 19.974 sobre el Sistema de Inteligencia del Estado y crea la Agencia Nacional de Inteligencia, acerca del cumplimiento de los objetivos para los cuales están destinados los gastos reservados.

Por último, se deroga el artículo 98 de la ley N° 18.948, orgánica constitucional de las Fuerzas Armadas, y el inciso segundo del artículo 89 de la ley N° 18.961, orgánica constitucional de Carabineros de Chile, que establecen los montos mínimos que las leyes anuales de presupuestos deben respetar por concepto de gastos reservados para las entidades reguladas por dichas leyes.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Estas indicaciones no irrogan un mayor gasto fiscal.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 72 GG
I.F. N°072/22.05.2019



DIRECTOR
RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



SUB
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:




MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECTOR
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN
PÚBLICA
Dirección de Presupuestos